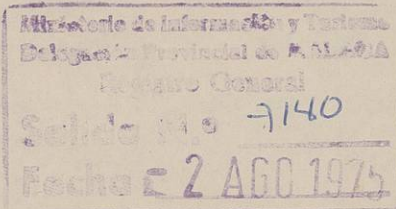




DELEGACION PROVINCIAL
DEL
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO



De:

Delegación Provincial

Ciudad,
fecha
y ref.º

Málaga

, a 1 de agosto de 1.975

La Dirección General de Cinematografía dice a esta Delegación Provincial, lo siguiente :

"Acuso recibo a su escrito de fecha 25 de junio ppdo. al que acompaña instancia del Ayuntamiento de Benalmádena solicitando autorización para celebrar la VII SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, en dicha población, en los días comprendidos entre el 15 y el 23 de noviembre.- Visto lo que antecede, el informe favorable de esa Delegación y a tenor de lo que establece la disposición de 14 de octubre de 1.970, esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, dando su conformidad a las fechas y Reglamento del Certamen.- Oportunamente deberán comunicar los países participantes, películas programadas y nombres de los miembros del Jurado.- Lo que comunico a V.I. a todos los efectos y para su traslado a los interesados".-

Lo que me complace comunicar a V.I. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.I. muchos años

EL DELEGADO PROVINCIAL

[Firma manuscrita]



*Permanente
6-8-75
Entrada*

A:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
BENALMADENA (Málaga)



DELEGACION PROVINCIAL
DEL
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO



De:

Delegación Provincial

6 AGO. 1975

ENTRADA
N.º 3865

Ciudad,
fecha
ref.º

Málaga

, a 1 de agosto de 1.975

La Dirección General de Cinematografía dice a esta Delegación Provincial, lo siguiente :

"Acuso recibo a su escrito de fecha 25 de junio ppdo. al que acompaña instancia del Ayuntamiento de Benalmádena solicitando autorización para celebrar la VII SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, en dicha población, en los días comprendidos entre el 15 y el 23 de noviembre.- Visto lo que antecede, el informe favorable de esa Delegación y a tenor de lo que establece la disposición de 14 de octubre de 1.970, esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, dando su conformidad a las fechas y Reglamento del Certamen.- Oportunamente deberán comunicar los países participantes, películas programadas y nombres de los miembros del Jurado.- Lo que comunico a V.I. a todos los efectos y para su traslado a los interesados".-

Lo que me complace comunicar a V.I. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.I. muchos años

EL DELEGADO PROVINCIAL

Flam



*Permanente
6-8-75
Entorada*

A:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
BENALMADENA (Málaga)

REGLAMENTO

SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR DE PENALMADENA

(M A L A G A)

ART. 19.- Bajo los auspicios y patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a fin de dar a conocer los movimientos cinematográficos con personalidad creadora y, asimismo, contribuir al acercamiento cultural de los países a través del cine de autor, se convoca la "VII Semana de Cine de Autor en Penalmádena (Costa del Sol)", a celebrar del 15 al 23 de Noviembre de 1.975.

ART. 22.- Esta manifestación constará de las siguientes secciones:

- a) Selección Oficial
- b) Muestras informativas, culturales y complementarias.

EXHIBICION DE PELICULAS

ART. 39.- Tienen cabida en este apartado todos aquellos films que, evidentemente, tengan una inquietud creadora artística, teniendo preferencia aquel tipo de films que aporten un sentido original y renovador al arte cinematográfico.

Los films deberán haber sido producidos con posterioridad al 1 de Enero de 1.973, y podrán ser presentados en copias de 35 mm. o 16 mm., versión original y subtitulados en español, italiano, inglés o francés (en casos excepcionales y justificados, la Dirección de la Semana podrá aceptar títulos en versión original no subtitulados en otro idioma). No podrán estos films haber sido exhibidos comercialmente en España, teniendo preferencia los que no hubiesen concurrido con anterioridad a otra manifestación cinematográfica.

ART. 42.- Las películas participantes serán designadas entre las propuestas existentes por la Dirección de la Semana.

ART. 52.- Las propuestas de participación deberán remitirse antes del 30 de Septiembre de 1.975.

ART. 62.- El plazo de inscripción de películas terminará el día 15 de Octubre de 1.975

ART. 72.- Las copias de las películas seleccionadas, así como la documentación correspondiente (ficha técnica y artística, sinopsis argumental, amplia, fotografías, etc.) deberán estar a disposición de la Semana no más tarde del 1 de Noviembre de 1.975.

ART. 82.- Los envíos de las películas se realizarán por vía aérea a la siguiente dirección:

SEMANA DE CINE DE AUTOR DE PENALMADENA
Aduana del Aeropuerto de Málaga

Remitiendo por correo aparte, o telegráficamente, los datos correspondientes a dicho envío (Compañía Aérea, fecha del envío, número de vuelo y conocimiento aéreo) detallando número de bobinas y bultos que componen la expedición.

Los gastos de seguro y transporte de los films desde el país de origen hasta Málaga, así como los gastos de retorno, serán por cuenta de los participantes.

La Semana se hará cargo del seguro contra incendio o destrucción de las copias únicamente durante el tiempo que permanezcan a disposición de la Semana, y no será responsable de los daños que puedan ocurrir por el normal desgaste de las copias.

Los gastos que se originen, desde el momento de retirar las copias de la Aduana de Málaga hasta la devolución de la misma, serán por cuenta de la Semana.

ART. 92.- Se organizará paralelamente una Muestra informativa, complementaria y cultural, que estará destinada a la exhibición y estudio de obras actuales o retrospectivas que representen páginas importantes de la historia del cine o que reflejen un verdadero cine de autor, o bien obras pertenecientes a movimientos cinematográficos nacionales que hayan realizado aportaciones realmente personales al desarrollo de la cultura y el arte cinematográfico.

ART. 102.- La Semana acordará el orden y fecha para la exhibición de las películas presentadas.

ART. 112.- Toda la correspondencia enviada deberá dirigirse a:

SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR.
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION
PENALMADENA-COSTA.- (Málaga)

ART. 122.- La Dirección de la Semana se reserva el derecho de excluir aquellas películas susceptibles de herir el sentimiento nacional de un país o de favorecer la discriminación de una raza.

117. 32.- La participación en esta Semana supone aceptación del presente Reglamento, la interpretación del mismo será exclusivamente competencia de la Dirección de la Semana y Ayuntamiento como organizador.

REGLAMENTO

SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR DE BENALMÁDENA

(M A L A G A)

ART. 19.- Bajo los auspicios y patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a fin de dar a conocer los movimientos cinematográficos con personalidad creadora y, asimismo, contribuir al acercamiento cultural de los países a través del cine de autor, se convoca la "VII Semana de Cine de Autor en Benalmádena (Costa del Sol), a celebrar del 15 al 23 de Noviembre de 1.975.

ART. 22.- Esta manifestación constará de las siguientes secciones:

- a) Selección Oficial
- b) Muestras informativas, culturales y complementarias.

EXHIBICION DE PELICULAS

ART. 39.- Tienen cabida en este apartado todos aquellos films que, evidentemente, tengan una inquietud creadora artística, teniendo preferencia aquel tipo de films que aporten un sentido original y renovador al arte cinematográfico.

Los films deberán haber sido producidos con posterioridad al 1.º de Enero de 1.973, y podrán ser presentados en copias de 35 mm. o 16 mm., versión original y subtitulados en español, italiano, inglés o francés (en casos excepcionales y justificados, la Dirección de la Semana podrá aceptar títulos en versión original no subtitulados en otro idioma). No podrán estos films haber sido exhibidos comercialmente en España, teniendo preferencia los que no hubiesen concurrido con anterioridad a otra manifestación cinematográfica.

ART. 42.- Las películas participantes serán designadas entre las propuestas existentes por la Dirección de la Semana.

ART. 52.- Las propuestas de participación deberán remitirse antes del 30 de Septiembre de 1.975.

ART. 62.- El plazo de inscripción de películas terminará el día 15 de Octubre de 1.975.

ART. 72.- Las copias de las películas seleccionadas, así como la documentación correspondiente (ficha técnica y artística, sinopsis argumental, amplia, fotografías, etc.) deberán estar a disposición de la Semana no más tarde del 1 de Noviembre de 1.975.

ART. 32.- Los envíos de las películas se realizarán por vía aérea a la siguiente dirección:

SEMANA DE CINE DE AUTOR DE PENALMADENA
Aduana del Aeropuerto de Málaga

Remitiendo por correo aparte, o telegráficamente, los datos correspondientes a dicho envío (Compañía Aérea, fecha del envío, número de vuelo y conocimiento aéreo) detallando número de bobinas y tultos que componen la expedición.

Los gastos de seguro y transporte de los films desde el país de origen hasta Málaga, así como los gastos de retorno, serán por cuenta de los participantes.

La Semana se hará cargo del seguro contra incendio o destrucción de las copias únicamente durante el tiempo que permanezcan a disposición de la Semana, y no será responsable de los daños que puedan ocurrir por el normal desgaste de las copias.

Los gastos que se originen, desde el momento de retirar las copias de la Aduana de Málaga hasta la devolución de la misma, serán por cuenta de la Semana.

ART. 92.- Se organizará paralelamente una Muestra informativa, complementaria y cultural, que estará destinada a la exhibición y estudio de obras actuales o retrospectivas que representen páginas importantes de la historia del cine o que reflejen un verdadero cine de autor, o bien obras pertenecientes a movimientos cinematográficos nacionales que hayan realizado aportaciones realmente personales al desarrollo de la cultura y el arte cinematográfico.

ART. 102.- La Semana acordará el orden y fecha para la exhibición de las películas presentadas.

ART. 112.- Toda la correspondencia enviada deberá dirigirse a:

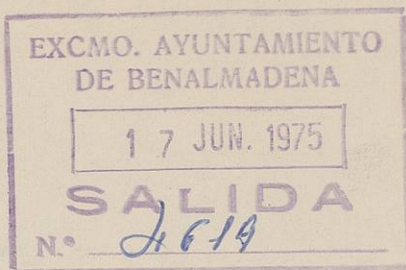
SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR.
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION
PENALMADENA-COSTA.- (Málaga)

ART. 122.- La Dirección de la Semana se reserva el derecho de excluir aquellas películas susceptibles de herir el sentimiento nacional de un país o de favorecer la discriminación de una raza.

ART. 32.- La participación en esta Semana supone aceptación del presente Reglamento, la interpretación del mismo será exclusivamente competencia de la Dirección de la Semana y Ayuntamiento como organizador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)



Ngdo.

Núm.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. documentación relativa a expediente de autorización de la VII Semana Internacional de Cine de Autor, compuesta por:-
Instancia en solicitud, Certificación de Previsiones Económicas y Reglamento, dando cumplimiento a Oficio de esa Delegación Provincial nº 5826, con el ruego de que le haga seguir su tramitación reglamentaria.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Benalmádena, 17 de Junio de 1.975
EL ALCALDE,



Iltmo. Sr. DELEGADO PROVINCIAL DE INFORMACION Y TURISMO
MALAGA.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

BENALMADENA

(MALAGA)

Ilmo. Sr.:

DON JUAN GARCIA SOTO, como Alcalde-Presidente de este -- Ayuntamiento que organiza la Semana Internacional de Cine de Autor de Benalmádena, a V.I., con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer:

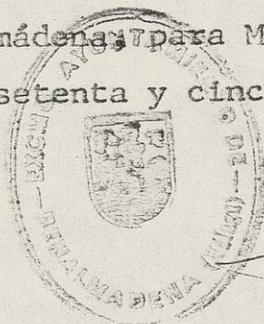
Que es deseo de esta Corporación Municipal celebrar -- la VII Semana INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR DE BENALMADENA del 15 al 23 de Noviembre, ambos inclusive, en el -- Palacio de Congresos y Festivales de la Costa del Sol.

Que habiéndose ratificado el nombramiento de D. Julio Diamante como Director de la VII edición, es por lo que

S U P L I C A a V.I., que previo los trámites oportunos, se dig-- ne conceder la correspondiente autorización a este Ayuntamiento, para la celebración de la referida manifestación cinematográfica, en las fechas indicadas.

Es gracias que no duda alcanzar del recto proceder -- de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Benalmádena, para Madrid, a cinco de Mayo de mil nove-- cientos setenta y cinco.



Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE CINEMATOGRAFIA
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

M A D R I D.--



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

BENALMADENA

(MALAGA)

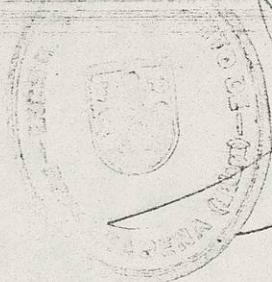
DON ANTONIO DEL CASTILLO ACUDIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENALMADENA (MALAGA).-

CERTIFICO: Que según antecedentes obrantes en la dependencia de mi cargo, este Ayuntamiento patrocina la VII SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, contribuyendo con una participación económica, consignada en su presupuesto municipal ordinario, sufragando los gastos que se produzcan con motivo de dicha celebración.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Benalmádena, a cinco de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

VO PO

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

REGLAMENTO

SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR DE PENALMADENA

(M A L A G A)

ART. 19.- Bajo los auspicios y patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a fin de dar a conocer los movimientos cinematográficos con personalidad creadora y, asimismo, contribuir al acercamiento cultural de los países a través del cine de autor, se convoca la "VII Semana de Cine de Autor en Benalmádena (Costa del Sol), a celebrar del 15 al 23 de Noviembre de 1.975.

ART. 20.- Esta manifestación constará de las siguientes secciones:

- a) Selección Oficial
- b) Muestras informativas, culturales y complementarias.

EXHIBICION DE PELICULAS

ART. 30.- Tienen cabida en este apartado todos aquellos films que, evidentemente, tengan una inquietud creadora artística, teniendo preferencia aquel tipo de films que aporten un sentido original y renovador al arte cinematográfico.

Los films deberán haber sido producidos con posterioridad al 12 de Enero de 1.973, y podrán ser presentados en copias de 35 mm. o 16 mm., versión original y subtítulos en español, italiano, inglés o francés (en casos excepcionales y justificados, la Dirección de la Semana podrá aceptar títulos en versión original no subtítulos en otro idioma). No podrán estos films haber sido exhibidos comercialmente en España, teniendo preferencia los que no hubiesen concurrido con anterioridad a otra manifestación cinematográfica.

ART. 40.- Las películas participantes serán designadas -entre las propuestas existentes- por la Dirección de la Semana.

ART. 50.- Las propuestas de participación deberán remitirse antes del 30 de Septiembre de 1.975.

ART. 60.- El plazo de inscripción de películas terminará el día 15 de Octubre de 1.975

ART. 70.- Las copias de las películas seleccionadas, así como la documentación correspondiente (ficha técnica y artística, sinopsis argumental, amplia, fotografías, etc.) deberán estar a disposición de la Semana no más tarde del 1 de Noviembre de 1.975.

ART. 89.- Los envíos de las películas se realizarán por vía aérea a la siguiente dirección:

SEMANA DE CINE DE AUTOR DE PENALMADENA
Aduana del Aeropuerto de Málaga

Remitiendo por correo aparte, o telegráficamente, los datos correspondientes a dicho envío (Compañía Aérea, fecha del envío, número de vuelo y conocimiento aéreo) detallando número de bobinas y bultos que componen la expedición.

Los gastos de seguro y transporte de los films desde el país de origen hasta Málaga, así como los gastos de retorno, serán por cuenta de los participantes.

La Semana se hará cargo del seguro contra incendio o destrucción de las copias únicamente durante el tiempo que permanezcan a disposición de la Semana, y no será responsable de los daños que puedan ocurrir por el normal desgaste de las copias.

Los gastos que se originen, desde el momento de retirar las copias de la Aduana de Málaga hasta la devolución de la misma, serán por cuenta de la Semana.

ART. 90.- Se organizará paralelamente una Muestra informativa, complementaria y cultural, que estará destinada a la exhibición y estudio de obras actuales o retrospectivas que representen páginas importantes de la historia del cine o que reflejen un verdadero cine de autor, o bien obras pertenecientes a movimientos cinematográficos nacionales que hayan realizado aportaciones realmente personales al desarrollo de la cultura y el arte cinematográfico.

ART. 100.- La Semana acordará el orden y fecha para la exhibición de las películas presentadas.

ART. 110.- Toda la correspondencia enviada deberá dirigirse a:

SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR.
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION
PENALMADENA-COSTA.- (Málaga)

ART. 120.- La Dirección de la Semana se reserva el derecho de excluir aquellas películas susceptibles de herir el sentimiento nacional de un país o de favorecer la discriminación de una raza.

ART. 139.- La participación en esta Semana supone aceptación del presente Reglamento, la interpretación del mismo será exclusivamente competencia de la Dirección de la Semana y Ayuntamiento como organizador.

- - - - -



DELEGACION PROVINCIAL
DEL

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMADENA

13 JUN. 1975

ENTRADA

Nº 3198

Recibido el 10 JUN 1975

De: Delegación Provincial

Ciudad,
fecha
y ref.º

Málaga, 10 de junio del 975

La Dirección General de Cinematografía dice a esta Delegación Provincial, lo siguiente :

"Ilmo.Sr.-Por el Ayuntamiento de Benalmádena se presenta en esta Dirección General instancia y documentos pertinentes en solicitud de autorización para celebrar en los días comprendidos entre el 15 y el 23 de noviembre próximo la VII Semana Internacional de Cine de Autor.- A la vista de dichos documentos este Centro directivo no tiene, en principio, ninguna objeción que formular salvo la falta del informe preceptivo de esa Delegación Provincial por intermedio de la cual deberán efectuar todo el resto de los trámites que establecen las disposiciones vigentes.-Lo que comunico a V.I.a todos los efectos y para su traslado a los interesados.-"

Lo que debo comunicar a V.I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años

EL DELEGADO PROVINCIAL

[Firma manuscrita]



A: Ilmo.Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
BENALMADENA (Málaga)

*Maximino
Tramitar a través
de la Delegación
Provincial
13-6-75*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)

Ngdo.

Núm.



Adjunto me complace remitirle - --
documentación en solucitud de autoriza-
ción para la celebración de la VII Semana
INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, que
se compone de Instancia en solicitud, --
Certificación de Previsiones Económicas,
y Reglamento de la misma.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Benalmádena, 5 de Mayo de 1.975

EL ALCALDE,



Il^{mo}. Sr. DIRECTOR GENERAL DE CINEMATOGRAFIA
Ministerio de Información y Turismo

M A D R I D.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

BENALMADENA

(MALAGA)

Ilmo. Sr.:

DON JUAN GARCIA SOTO, como Alcalde-Presidente de este -- Ayuntamiento que organiza la Semana Internacional de Cine de Autor de Benalmádena, a V.I., con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer:

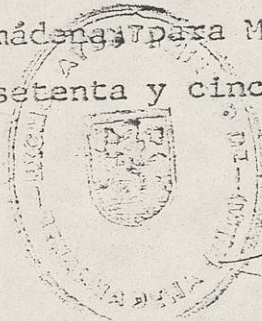
Que es deseo de esta Corporación Municipal celebrar -- la VII Semana INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR DE BENALMADENA del 15 al 23 de Noviembre, ambos inclusive, en el -- Palacio de Congresos y Festivales de la Costa del Sol.

Que habiéndose ratificado el nombramiento de D. Julio Diamante como Director de la VII edición, es por lo que

S U P L I C A a V.I., que previo los trámites oportunos, se dig-- ne conceder la correspondiente autorización a este Ayun-- tamiento, para la celebración de la referida manifesta-- ción cinematográfica, en las fechas indicadas.

Es gracias que no duda alcanzar del recto proceder -- de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Benalmádena, para Madrid, a cinco de Mayo de mil nove-- cientos setenta y cinco.



Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE CINEMATOGRAFIA
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

M A D R I D.--



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)

DON ANTONIO DEL CASTILLO AGUDIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENALMADENA (MALAGA).-

CERTIFICO: Que según antecedentes obrantes en la dependencia de mi cargo, este Ayuntamiento patrocina la --- VII SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, contribuyendo con una participación económica, consignada en su presupuesto municipal ordinario, sufragando los gastos que se produzcan con motivo de dicha celebración.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expedido la presente, de orden y con el visto bueno del -- señor Alcalde, en Benalmádena, a cinco de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Vº Pº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



REGLAMENTO

SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR DE BENALMADENA

(MÁLAGA)

ART. 1º.- Bajo los auspicios y patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a fin de dar a conocer los movimientos cinematográficos con personalidad creadora y, asimismo, contribuir al acercamiento cultural de los países a través del cine de autor, se convoca la "VII Semana de Cine de Autor en Benalmádena (Costa del Sol)", a celebrar del 15 al 23 de Noviembre de 1.975.

ART. 2º.- Esta manifestación constará de las siguientes secciones:

- a) Selección Oficial
- b) Muestras informativas, culturales y complementarias.

EXHIBICION DE PELICULAS

ART. 3º.- Tienen cabida en este apartado todos aquellos films que, evidentemente, tengan una inquietud creadora artística, teniendo preferencia aquel tipo de films que aporten un sentido original y renovador al arte cinematográfico.

Los films deberán haber sido producidos con posterioridad al 1º de Enero de 1.973, y podrán ser presentados en copias de 35 mm. o 16 mm., versión original y subtítulos en español, italiano, inglés o francés (en casos excepcionales y justificados, la Dirección de la Semana podrá aceptar títulos en versión original no subtítulos en otro idioma). No podrán estos films haber sido exhibidos comercialmente en España, teniendo preferencia los que no hubiesen concurrido con anterioridad a otra manifestación cinematográfica.

ART. 4º.- Las películas participantes serán designadas -entre las propuestas existentes- por la Dirección de la Semana.

ART. 5º.- Las propuestas de participación deberán remitirse antes del 30 de Septiembre de 1.975.

ART. 6º.- El plazo de inscripción de películas terminará el día 15 de Octubre de 1.975

ART. 7º.- Las copias de las películas seleccionadas, así como la documentación correspondiente (ficha técnica y artística, sinopsis argumental, amplia, fotografías, etc.) deberán estar a disposición de la Semana no más tarde del 1 de Noviembre de 1.975.

ART. 82.- Los envíos de las películas se realizarán por vía aérea a la siguiente dirección:

SEMANA DE CINE DE AUTOR DE PENALMADENA

Aduana del Aeropuerto de Málaga

Remitiendo por correo aparte, o telegráficamente, los datos correspondientes a dicho envío (Compañía Aérea, fecha del envío, número de vuelo y conocimiento aéreo) detallando número de bobinas y bultos que componen la expedición.

Los gastos de seguro y transporte de los films desde el país de origen hasta Málaga, así como los gastos de retorno, serán por cuenta de los participantes.

La Semana se hará cargo del seguro contra incendio o destrucción de las copias únicamente durante el tiempo que permanezcan a disposición de la Semana, y no será responsable de los daños que puedan ocurrir por el normal desgaste de las copias.

Los gastos que se originen, desde el momento de retirar las copias de la Aduana de Málaga hasta la devolución de la misma, serán por cuenta de la Semana.

ART. 92.- Se organizará paralelamente una Muestra informativa, complementaria y cultural, que estará destinada a la exhibición y estudio de obras actuales o retrospectivas que representen páginas importantes de la historia del cine o que reflejen un verdadero cine de autor, o bien obras pertenecientes a movimientos cinematográficos nacionales que hayan realizado aportaciones realmente personales al desarrollo de la cultura y el arte cinematográfico.

ART. 102.- La Semana acordará el orden y fecha para la exhibición de las películas presentadas.

ART. 112.- Toda la correspondencia enviada deberá dirigirse a:

SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR.

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION

PENALMADENA-COSTA.- (Málaga)

ART. 122.- La Dirección de la Semana se reserva el derecho de excluir aquellas películas susceptibles de herir el sentimiento nacional de un país o de favorecer la discriminación de una raza.

ART. 13º.- La participación en esta Semana supone aceptación del presente Reglamento, la interpretación del mismo será exclusivamente competencia de la Dirección de la Semana y Ayuntamiento como organizador.
